



**Constancia secretarial:** Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que la parte demandante solicitó el emplazamiento del demandado JOHANY CASTILLO RUEDA, como quiera que fue realizada la diligencia de notificación personal a la dirección física indicado por NUEVA EPS, donde se evidencia que el demandado no reside. Sírvase proveer. Chima S., 08 de mayo de 2024.

Stefanía Cortes Molina.

**STEFANIA CORTES MOLINA  
SECRETARIA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.**

Chima (S), ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO DE MNIMA CUANTIA.</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JOHANY RUEDA CASTILLO.</b>
<b>RADICADO.</b>	<b>68-176-40-89-001-2023-00050-00.</b>

Visto el resultado de entrega de Citación para la notificación personal enviada al demandado JOHANY RUEDA CASTILLO, visible a folios 144 a 146- de las diligencias con resultado negativo y sin tener conocimiento de otra dirección para lograr su notificación, por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO del antes mencionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P.

Para el efecto, atendiendo las disposiciones previstas en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, se dispondrá POR SECRETARIA efectuar dicho emplazamiento únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, registro en el cual se incluirá el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

Una vez se efectuó la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su registro, con la advertencia que si no comparece se le designara Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su terminación, si a ello hubiere lugar.

Por secretaria, efectúese dicho emplazamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

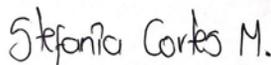
El Juez,

  
**FABIO HERNANDO VARGAS TORRES**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHIMA SANTANDER**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 034 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 09 de mayo de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.



**STEFANIA CORTES MOLINA.  
SECRETARIA**